



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 09 de febrero de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100007809**, presentada el día 05 de febrero de 2009.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de febrero de 2009, se recibió la solicitud número 1117100007809, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“Presupuesto otorgado por la Secretaría de Investigación y Posgrado al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el año 2008 y en el año 2009 ”*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 05 de febrero de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información, a la Unidad Administrativa denominada Secretaría de Investigación y Posgrado, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/239, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número SIP-CG-032/09, la Secretaría de Investigación y Posgrado, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*“Le informo que ésta Secretaría no otorga presupuesto a ninguna Unidad Académica del Instituto Politécnico Nacional. Ahora, es necesario comentar que los recursos financieros conferidos a los Centros de Investigación son asignados por la Secretaría Técnica a través de la Dirección de Programación y Presupuesto.” (sic)*

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mediante los oficios número AG-UE-01-09/345 fecha 14 de enero de 2009, la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, turnó el caso al Comité de Información.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**QUINTO-** Con fecha 13 de febrero de 2009, mediante el oficio número 11/013/0198/2009 el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en su calidad de miembro del Comité de Información, realizó la siguiente observación:

*“...se sugiere complementar la respuesta brindada al ciudadano requiriendo a la Dirección de Programación Y Presupuesto el monto del presupuesto otorgado al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente en el año 2008, y de 2009 en caso de contar con él..” (sic)*

**SEXTO.-** En atención a las observaciones del Comité de Información, a través del oficio número AG-UE-01-09/345, de fecha 14 de enero de 2009, la Unidad de Enlace requirió en términos de lo señalado por el Órgano Interno de Control, a la Unidad Administrativa denominada Secretaría Técnica.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a las observaciones del Comité de Información, a través del oficio número ST/0118/09 de fecha 23 de febrero de 2009, la Secretaría Técnica, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*“Me permito anexarle copia del oficio DPyP/DPR/278/09 del 20 de febrero de 2009, signado por el Director de Programación y Presupuesto, en el que envía el monto del presupuesto autorizado al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre el Medio Ambiente para el año 2008, de acuerdo con los registros de esa Dirección, por lo que corresponde al presupuesto asignado a este Centro para el año 2009, se encuentra en proceso de notificación.” (sic)*

Se transcribe el oficio número DPyP/DPR/278/09 del 20 de febrero de 2009:

*“Al respecto, y de conformidad con los registros de esta Dirección, me permito informar a usted que el monto del presupuesto autorizado al Centro Interdisciplinario de Investigación Y Estudios sobre el Medio Ambiente para el año 2008 fue el siguiente:*

<b>Capítulo</b>		<b>Presupuesto 2008</b>
1000	Servicios Personales	\$21,369,909.94
2000	Materiales y Suministros	\$910,000.00
3000	Servicios Generales	\$1,569,251.72
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,849,161.66</b>

*Por lo que se refiere al Presupuesto asignado a este Centro para 2009, comunico a usted que éste aún no se encuentra en proceso de notificación.” (sic)*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Secretaría de Investigación y Posgrado, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Secretaría, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información tal y como lo fue solicitada por el particular, consistente en el ***“Presupuesto otorgado por la Secretaría de Investigación y Posgrado al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el año 2008 y en el 2009”***, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultado Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa denominada Secretaría de Investigación y Posgrado.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Derivado de la información proporcionada por la Secretaría de Investigación y Posgrado, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, consistente en el ***“Presupuesto otorgado por la Secretaría de Investigación y Posgrado al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el año 2008 y en el 2009”***, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y derivado de que la Secretaría Técnica, proporcionó **información análoga** a la solicitada por el particular, se da **ACCESO** al ***“presupuesto autorizado al Centro Interdisciplinario de Investigación Y Estudios sobre el Medio Ambiente para el año 2008”***, información que quedó precisada en el Resultado Séptimo de la presente resolución.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo acordaron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
**Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz**  
Presidente del Comité de Información

  
**Lic. Rodrigo Martínez Sandoval**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Politécnico Nacional

  
**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
Titular de la Unidad de Enlace